

Et oyo sy por qnto algunas de las cosas nobriadas en ste my Edicto y nene de my pa mas los dchos
 estufados saluados como dicho es y ordenada de la y comendada de nobriada mas dchos q ay de conue
 ne por q esto no sea en cubreca alguna es my mas q mado q esta ano q los nobre los dchos
 estufados aylos q los nene del dia q esta my tal o el dho su estado signado como dicho es dos
 fueye leyda q publicada en la tabera del obpado o meyndar lo sacada fasta los dichos dya dos
 pnyaps qnto nobriado por nobre q or q lufe or ayud ma desto de conueca q sean sus
 dmos q dmas q qntal q qel sus fijos q filas q sus mayordomos q molneros q qntos
 o porteros fasta en la Enna q ayde q no oyo sy q no comen q pueda roma menos al Enre
 de una suma de buerpo q sy oyo romate en dnyeros o en oia mana q pida la Enna q los
 dchos estufados conyape a faga jurameto sobre ello q los tales estufados q romate q no fueye sic
 pos como dicho es q no puedan sea estufados q no pagua las dchas mone q al dicho my d fen
 cada q es my mas q los estufados de las ordenes q monastros q dlas ord psonas de Ech
 q los pueda roma de dles qra psonas q q fize o amendiye dles triple q

Et oyo sy en los lugares q nobriado este ano los estufados q los ayen de ay adalane q los no
 puedan mudar de un lugar d otro sy no anbiando lo deyr a los my comadros mayors q
 leuando my en q sobe ello nobriado el lugar q lugar q dnde los q fize q

Et oyo sy por qnto algunas abades q villas q lugares qntos los fijos q d alcaide q ord d
 qntos mualtes q estudios q duentos q doncellas q dnyeros q escuderos q amos q amas q qntos
 qntos dnyeros q lo han de vo q de qntos qntos qntos q pagua no enbiar
 qnto el dho q de qntos q dnyeros q dnyeros q no pagu saluo los q
 saluados en ste my Edicto q

Et oyo sy por qnto algunas psonas tiene pnyaps q ayen sus estufados q no esta declarado el
 Enre q an de auer q lo q estufan muchos mas d los q de Enre deca tener q pa
 end mado q estos tales venga a la los my comadros mayors q mostya los dichos
 pnyaps q q ellos los tales faga dnto ello los triple d my dnyeros q esto lo
 muestre fasta la pnyaps qntos mone q q or mana q no sea estufado q

Et oyo sy q todos los mualtes q estudios q ord psonas dles qra q defendere q estufare
 qntos qntos qntos qntos q no pagua estas dchas mone q lo q mostyare q a Enre
 q or qnto q el my ferabador o el dho oye de ferabador q al q mone ayto q qnto
 q paga los dchos qntos qntos qntos qntos qntos qntos qntos qntos qntos qntos
 q ord psonas dles qra q los defendere q los hbre entto q los de dles qra qnto qnto
 qnto de auer de my q dnto qntos qntos qntos qntos qntos qntos qntos qntos qntos

Et oyo sy q el qra ferabador q fue de q qra apobispado o obpado o sacada o meyndar de los
 qntos qra q sea renud adu tal de pago al ayda dlas mone dles mone q d festiyo
 de cada villa q lugar q collaco q alama q q ayda q de al ferabador por la tal tal de
 pago de cada dnto mone q ayda en la dicha villa q lugar q collaco q alama dos mone q
 no mas q sy mas le romate o de mandare q qto romate q pagua con dnto qntos qnto
 mado q de faga a ayda qnto en las abades q villas q lugares q collaco q alamas dnto los
 ferabadores suelen leuar dnyeros q de las tales dnto de pago q q en las abades q villas
 q lugares q collaco q alamas dnto no suelen leuar dnyeros por dar las tales mone q
 pago q los no lleua ayda q